

Acto de constitucion

En Ranquileo a 31 de ENERO del 2001 siendo las 19:30 horas, se lleve a efecto una reunion en CASA FAMILIA MECOS-LISSAN con las personas que se individualizaron y firman al final de la presente acta, quienes manifiestan que se han reunido con el objeto de aportar acuerdos necesarios para constituir una organizacion comunitaria denominada: **JUNTA DE VECINOS "RANQUILEO"**

Preside la reunion Don: ADRIAN PRADO PINO
actúa como secretario Dona: SANDRA ANTONIO NOYA
y Tesorera Dona: MANUELA CASTRO MUÑOZ
Despues de un oimplis debate, los asistentes unanimente constituirse adoptandose los siguientes acuerdos:

Primero: Aprueban los estatutos por los cuales se regira la organizacion e los que se les dara lectura en debida forma cuyo texto es el siguiente _

TITULO I

Denominacion, fines y Domicilio

Articulo 1: Constituyase una organizacion comunitaria Territorial de duracion indefinida regida por la ley N° 19418, sobre Juntas de Vecinos y demas organizaciones comunitarias _

Articulo 2: Son fines de la Junta de

Temas

a) - Referencia a los temas o de análisis la autoridad, instituciones o personas para realizar otros, contratos, servicios y gestiones, conductas al desarrollo integral de la Unidad Temática.

b) - Apoderamiento de juicio y proposiciones que sirven de base a las decisiones

hacerse.

c) - Gestión la acción de los asuntos o problemas que afectan a la unidad temática, negativamente las inquietudes e intereses de sus miembros en otros intereses, a través de los mecanismos que la ley establece.

d) - Relación con los organismos, comités, y en particular con los órganos de los servicios públicos, en la, administración y control en los intereses y necesidades básicas de la comunidad.

e) - Eficacia en el análisis de la unidad

f) - Eficacia en el análisis de la unidad

g) - Eficacia en el análisis de la unidad

h) - Eficacia en el análisis de la unidad

i) - Eficacia en el análisis de la unidad

j) - Eficacia en el análisis de la unidad

k) - Eficacia en el análisis de la unidad

l) - Eficacia en el análisis de la unidad

Artículo 3: Para el logro de los objetivos a que se refiere el artículo anterior, de Juntas de Vecinos cumpliere las funciones:

1.- Promover la defensa de los derechos constitucionales de las personas, especialmente los derechos humanos, y el desarrollo del espíritu de comunidad, cooperación y respeto a la diversidad y el pluralismo entre los habitantes de la unidad vecinal y en especial:

a) Promover la creación y el desarrollo de las organizaciones comunitarias funcionales y de las demás instancias contempladas en esta ley, para una amplia participación de los vecinos en el ejercicio de los derechos ciudadanos y el desarrollo de la respectiva unidad vecinal.

b).- Impulsar la integración a la vida comunitaria de todos los habitantes de la unidad vecinal y, en especial de los jóvenes.

c).- Estimular la coparticipación de los vecinos en general y de los dirigentes en particular, en reuniones de organización y procedimientos para acceder a los diferentes programas sociales que los beneficien, y otros aspectos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

d).- Impulsar la creación y la expresión artística, cultural y deportiva, y de los espacios de recreación y encuentro de la comunidad vecinal.

e).- Propender a la obtención de los servicios, obras, equipamientos y demás medios que las organizaciones necesiten para el mejor desarrollo de sus actividades y la solución de los problemas comunes.

f) Brindar un espacio en el proceso de desarrollo y colaboración de patentes de helixes
 oteolíticas y colaborar en la producción del
 adecuado funcionamiento de los estilecismos
 que los expensan.

g) Colaborar con la municipalidad y organismos
 públicos representantes en la preparación, coordinación
 de los, implementación, difusión y ejecución de medi-
 dos tendientes al mejoramiento de la seguridad
 ciudadana.

Artículo 4: Dile por la integración al desarrollo y el
 mejoramiento de los rendimientos de vida de los
 pueblos más necesitados de la unidad territorial y
 al gusto:

a) Colaborar con la respectiva municipalidad de
 acuerdo con los acuerdos de este, en la identificación
 de los puntos y puntos focales que
 sirven en condiciones de pobreza o de emergencia
 de emergencia en el territorio de la unidad
 territorial.

b) Promover o una gestión focalización de los
 políticos locales hacia la persona y los grupos
 formales más afectados.

c) Trabajar sobre y promover eventos y reali-
 zar los programas locales más agudos de cada
 unidad territorial.

d) Promover y desarrollar iniciativas que
 permitan mejorar las condiciones de vida y capacidades
 locales y mejorar el pago de organismos
 gubernamentales y privados para la construcción
 de dicho fin.

e) Atender de modo con las oficinas de referencia
 de referencia.

existentes en la commune, en relación con los requerimientos de los sectores prescritos de la población. -

- Artículo 5: Promover el progreso urbanístico y el acceso a un habitat satisfactorio de los habitantes de la

a) Determinar los principales servicios en: vivienda, pavimentación, alcantarillado, áreas, iluminación, áreas verdes, espacios deportivos y de recreación, entre otros. -

b) - Preparar y proponer al municipio y a los servicios públicos que correspondan, proyectos de mejoramiento de habitat, en los que podrá contemplarse la contribución que los vecinos complementan para su ejecución en recursos financieros y materiales, trabajo y otros, así como los apoyos que se requieran de los organismos públicos. - Estos se representan una vez al año. -

c) - Ser oídos por la autoridad municipal en la elaboración del plan anual de obras comunales. -

d) - Conocer los proyectos municipales o de los servicios públicos correspondientes que se ejecutaron en la unidad vecinal. -

e) - Colaborar con la municipalidad en la ejecución y coordinación de las acciones inmediatas que se requieran ante situaciones de catástrofe o de emergencia. -

- Artículo 6: Procurar la buena calidad de los servicios a la comunidad tanto público como privados. - Para ello, entre otros, podrán:

es la Unidad Vecinal N° 4
Comuna de Hífrache, Provincia Pordenal, Norte
Norte Region, los límites Territoriales de la Unidad

demarcado de la Junta de Vecinos de Hífrache
Artículo 7: Para todos los efectos legales, el
público.

formación Vecinal sobre materias de utilidad
pública.
g) Para ser un grupo informativo o la
idos por los organismos que correspondan.

residencia, de acuerdo con los normas estable-
p) Los organismos para emitir certificaciones de
de los organismos eclesiales.

a) Para la protección del medio ambiente y
de los recursos.

aquellas organizaciones al desarrollo y residuos
medio ambiente, en los que se comprometen

de organismos de educación para la defensa del
biósfera ambiente, y especialmente a través
actividades y en la ejecución de programas de

responsables en la observancia de las normas
d) Promover y colaborar con los organismos

y otros servicios sociales.

grupos en que se establezcan zonas libres
la definición de los días, actividades y
c) Los organismos de la comunidad municipal en

de transporte y telecomunicaciones.

que reciben organismos públicos y de los servicios
hijos y problemas de los servicios privados

b) Para promover los programas, actividades

parten a los habitantes de su territorio.

programas de los servicios públicos que se
a) Para promover los diagnósticos y los